

"REFORMA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA LEY N° 11227", N°4252/2025

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL.-

PARANÁ, 21 de septiembre de 2026.-

VISTO y CONSIDERANDO:

La presentación efectuada en fecha 21.09.26 por representantes de la Asociación Judicial de Entre Ríos (AJER), a través de la cual observan y solicitan corregir los DNI de dos agentes en el padrón electoral; como así también plantean reconsideración de lo dispuesto en el punto 15) de la Resolución del Tribunal Electoral de fecha 17.09.26, permitiéndose a los gremios del Poder Judicial presentar su propia lista para Consejeros del Consejo de la Magistratura de Entre Ríos.-

Con respecto al pedido de corrección de los DNI de agentes, corresponde efectuar la misma.-

En cuanto a la reconsideración planteada, es oportuno advertir en primer lugar que el artículo 3 de la Ley N° 9996 invocado por los presentantes ha sido sustituido por el artículo 3 de la Ley N° 11.227.-

Que dado que el régimen actualmente vigente permite que cualquier empleado o empleada judicial -aún sin estar afiliado a algún gremio- se postule y, en su caso, sea electo representante ante el Consejo de la Magistratura de Entre Ríos, la adopción de denominación o identificaciones de algunas listas con determinados gremios, colocaría en una situación de desventaja a aquellas personas que no cuenten con ese respaldo.-

Que, en el caso concreto de estas elecciones, independientemente de que ambos gremios pueden auspiciar y apoyar libremente a los candidatos que se presentan para la aludida representación; la resolución se circunscribe a establecer que para la denominación de las listas no podrán utilizar los nombres de alguna asociación o partido político, puesto que ello distorsionaría el sentido de la representación que se ejerce, la modificación legislativa y la participación en condiciones de igualdad.-

Por todo lo expuesto, este Tribunal Electoral;

RESUELVE:

- 1) DISPONER** la corrección de los DNI de las agentes observadas en el padrón electoral.-
- 2) NO HACER LUGAR** a la reconsideración planteada por representantes de la Asociación

Judicial de Entre Ríos (AJER) en su nota del 21.09.26 y, en consecuencia, ESTAR a lo dispuesto en el inc. 15) de la Resolución de este Tribunal Electoral de fecha 17.09.26.-

3) Notificar.-

Fdo.: Dr. CARLOMAGNO (Presidente), Dr. PORTELA (Vocal), Dra. SOAGE (Vocal).

Ante mí: Dra. SALOMON (Secretaria).-

ES COPIA